Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 15 DE ABRIL DEL 2021.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**,** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Farías Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021, **"REPARACIÓN DE VEREDA, INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS URBANOS E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS EN LA PLAZA 15 DE MAYO,** con ID N° 389.632.-

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 9º del decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, El Director de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de la necesidad del presente llamado.

a) Nº de PAC – ID: **389.632**
b) Sistema de Adjudicación: Por el total.
c) Resolución de Aprobación del PBC Nº 433/2021.

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 14/21 de fecha 22/01/2021, el monto previsto para el siguiente llamado es de Gs. 435.000.000 (Guaraníes: Cuatrocientos treinta y cinco millones)

2. ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el art. 57º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farías
Secretario Municipal

verificación de ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Presidente Franco el día 13 de abril de 2021, siendo las 08:45 hs, con la presentación de 2 oferentes que se detalla a continuación:

Nº	Oferentes	OFERTA
1	CONSULTORA SAN MIGUEL	386.497580
2	PÉREZ Y AGUAYO S.R.L.	404.170.083

Al cierre del Acto de apertura de sobres, los responsables de la apertura de sobres informan que posteriormente las ofertas quedarán a cargo del Comité Evaluador.

3. ANALISIS DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en la sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones tercera versión, criterios de evaluación:

3.1. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 y la sección de Criterios de Evaluación del pliego de bases y condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial que se detalla seguidamente

Documentos Sustanciales	CONSULTORA SAN MIGUEL	PÉREZ Y AGUAYO S.R.L.
El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	NO APLICA	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	Cumple

En este apartado se ha analizado las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por los oferentes en el presente llamado, de la verificación, se ha constatado que las firmas **Consultora San Miguel y Pérez & Aguayo S.R.L.,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, ID Nº 389.632.

3.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 63º del Decreto Nº 2992/19 Métodos de Evaluación, establece para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: **a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único,** preferentemente 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarado como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, así sucesivamente.

3.2.1. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **El Margen de Preferencia Nacional no fue Aplicado considerando que los dos oferentes cuentan con dicho Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	99817	389632	666183	VerCertificado	Autorizado,	09/04/2021 11:15:33	4226283	JARA LOPEZ CRISTINO
Servicio	99463	389632	666382	VerCertificado	Autorizado,	07/04/2021 15:19:32	800540760	PEREZ Y AGUAYO SRL

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

3.2.2. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo Y. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En este apartado se deja constancia que la empresa:, **Pérez & Aguayo S.R.L.,** tiene como domicilio fijado en Ciudad del Este, dentro del Departamento Alto Paraná, territorio departamental de la convocante, según consta en su patente comercial, por tanto esta empresa mencionada posee el margen de preferencia local a favor de su oferta, con relación a la oferta de la empresa **Consultora San Miguel**, que fija domicilio en la ciudad de Itá Departamento Central, fuera del territorio departamental de la convocante según la patente comercial de ésta empresa que obran en expediente. El coeficiente 1.1 se aplica a la oferta de la empresa **Consultora San Miguel**. De conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19 numeral 2 se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor quedando de la siguiente manera:

OFERENTES	OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL	OFERTA FINAL CON MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
PÉREZ & AGUAYOS S.R.L.	404.170.083.-		404.170083.-
CONSULTORA SAN MIGUEL	386.497.580.-	38.649.758.-	425.147.338.-

En este apartado y de conformidad a cuadro ilustrado más arriba en donde se agrupa a los oferentes en orden numérico de menor a mayor, tenemos como resultado a la **Empresa PÉREZ Y AGUAYO S.R.L.,** que ha presentado la oferta más baja, oferta que se seleccionará provisoriamente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

3.2.3. CONSIDERACIONES GENERALES DE OTROS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA PÉREZ Y AGUAYO S.R.L.

Seguidamente considerando la oferta presentada por la **Empresa PÉREZ Y AGUAYO S.R.L.,** como la más baja, se procede al análisis de otros requisitos de calificación, que se expone a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL.

Calificación Legal. *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.*

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha verificado que el representante de la empresa seleccionada no se encuentre comprendidas en las prohibiciones establecidas en el art. 40 inc. A) y b) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité ha verificado la condición de la misma, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionario público, para el efecto se recurrió a la base de datos del SINARH, en donde se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las mismas en caso que resultaren adjudicados. **Ver Anexo 1.**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.

Conforme a la Resolución Nº 1890/2020 y el pliego de bases y condiciones ***durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:***
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto el Comité de Evaluación ha procedido al análisis del formulario de oferta de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, en donde se determinó que no es necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que los precios unitarios ofertados se encuadran dentro de los límites establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 con relación al precio referencial de la convocante. **Ver Anexo 2.**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica
Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Direcc. de Administración y Finanzas
Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal
MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

3.2.4. ANALISIS DE OTROS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA PÉREZ & AGUAYO S.R.L.

Dando continuidad a la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos formales presentados por la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.,** la oferta evaluada como la segunda más baja en precios en el lote 1 del presente llamado, a fin de verificar si ha dado cumplimiento a otros requisitos de la licitación exigidos en el PBC.

Documentos Formales	PÉREZ & AGUAYO S.R.L.
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Conforme al cuadro demostrativo, se concluye que la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L., cumple** en este apartado con las documentaciones requeridas en el PBC. De esta manera se continúa con el análisis de las documentaciones formales de la firma seleccionada, para determinar si cumplen con otras exigencias del PBC.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

A fin de analizar la capacidad financiera de la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.**, el Comité de Evaluación analiza las documentaciones presentadas por la firma conforme a los requisitos solicitados en el PBC:

Documentos Formales	PÉREZ & AGUAYO S.R.L.
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
Balance General de los años (2017 – 2018 – 2019) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	Cumple

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Conforme al cuadro demostrativo, se concluye que la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L., cumple** en este apartado con las documentaciones requeridas en el PBC. Los cálculos de ratios financieros arrojaron que la firma seleccionada posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, dichos cálculos se anexan al presente informe. **Ver anexo 3.**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Se da seguimiento al análisis de la oferta seleccionada con la evaluación del cumplimiento en Experiencia General en Obras, de conformidad a los requisitos solicitados en el PBC:

REQUISITOS MÍNIMOS	PÉREZ & AGUAYO S.R.L.
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% sobre el monto total de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar los **Formulario N° 2 y 3,** con las documentaciones probatorias indicada en el PBC.	Cumple

El Comité de Evaluación una vez analizada las documentaciones proporcionadas por la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.**, ha concluido que, conforme a las documentaciones presentadas por la firma seleccionada, dicha firma acredita la Experiencia General en Obras solicitadas en el PBC, por lo que cumple con los requisitos solicitados en este apartado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS.

Seguidamente se pasa a analizar la oferta seleccionada con la evaluación del cumplimiento en Experiencia Específica en Obras, de conformidad a los requisitos solicitados en el PBC:

REQUISITOS MÍNIMOS	PÉREZ & AGUAYO S.R.L.
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 10 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas.	Cumple

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 en las siguientes actividades clave: • Construcción o reparación de vereda. • Provisión e instalación de mobiliarios urbanos. • Construcción o reparación de Plazas.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar los **Formulario N° 4.**	Cumple
Completar los **Formulario N° 2 y 4.**	Cumple

El Comité de Evaluación una vez analizada las documentaciones proporcionadas por la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.**, ha concluido que, conforme a las documentaciones presentadas por la firma seleccionada, dicha firma acredita la Experiencia Específica en Obras solicitadas en el PBC, por lo que cumple con los requisitos solicitados en este apartado. Ha presentado los 15 contratos solicitados en este apartado en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PÉREZ & AGUAYO S.R.L.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple

El Comité de Evaluación una vez analizada las documentaciones proporcionadas por la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.**, ha concluido que, conforme a las documentaciones presentadas por la firma seleccionada, dicha firma acredita volumen de negocios y experiencia general en obras solicitadas en el PBC, por lo que cumple con los requisitos solicitados en este apartado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

bog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

REQUISITOS MÍNIMOS	PÉREZ & AGUAYO S.R.L.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ing. o Arq. Para Residente para el sitio de Obras como mínimo de 5 años de experiencia. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el formulario N° 6 y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

El Comité de Evaluación una vez analizada las documentaciones proporcionadas por la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.**, ha concluido que, conforme a las documentaciones presentadas por la firma seleccionada, acredita poseer suficiente capacidad en materia de personal conforme a lo solicitado en el PBC, por lo que cumple con los requisitos solicitados en este apartado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

REQUISITOS MÍNIMOS	PÉREZ & AGUAYO S.R.L.
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *Hormigonera, Soldadora eléctrica, Perforadora de suelo, Camión Tumba, Camión recargada de Asfalto, Pala Cargadora, Moto Niveladora, Camión volquete, Máquina cortadora de cerámica con disco de corte y pulido, Equipo completo de pintura (herramientas de mano, escaleras), Equipos de andamios metálicos y de madera, tablones, Ameses anti caídas y cinturones de sujeción, Maquina amoladora para corte, Herramientas de plomería, Equipos de limpieza, Herramientas menores como: Escaleras, Equipos auxiliares de Electricidad, Reflectores, Botas, Cascos, Sistemas de seguridad para trabajar en altura y otros, Cinta métrica, regla, escuadra carretillas, balde de albañil, palas, barretas, picos, martillos, mazos, taladro, corta hierros, nivel de mano mazos, nivel de manguera, llana, fratacho, serrucho, sierra, tenaza, pisón, plomada, hilo de nylon N°. 100.* • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Completar el **Formulario N° 7 y 8**	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

Se procede a analizar las documentaciones presentadas por la firma seleccionada conforme al cuadro ilustrado, de este análisis se concluye que la firma seleccionada ha presentado todas las documentaciones requeridas que avalen lo solicitado en este apartado en el PBC, por lo que cumple suficientemente dicho punto.

Conforme al análisis exhaustivo realizado por el Comité de Evaluación se puede concluir que la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L., se ha adecuado convenientemente** a lo requerido por la convocante para el presente llamado, conforme lo establecido en los art. 60, 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones.

4. MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN.

Que, analizada las documentaciones presentadas por los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, además el monto total cotizado se enmarca dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación, la firma **PÉREZ & AGIUAYO S.R.L., ha calificado** para la Adjudicación del presente llamado.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Direc. de Administración

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

5. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe, una vez analizada detenidamente las ofertas admitidas, de conformidad al art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los art. 61,63 y 65 del decreto reglamentario Nº 2992/19 y los requisitos esenciales del PBC, el comité de evaluación, RECOMIENDA **salvo mejor parecer de la superioridad**, la Adjudicación del presente llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 para la "REPARACIÓN DE VEREDA, INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS URBANOS E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS EN LA PLAZA 15 DE MAYO – ID Nº 389 632"**, de la siguiente manera:

- Adjudicar, a la firma **PÉREZ Y AGUAYO S.R.L.,** representado por el señor **HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR**, con RUC 80054076-0, por un valor total de **Gs. 404.170.083.- (Guaraníes Cuatrocientos Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Ochenta y Tres).**

Siendo las 13.00 hs., del día 15 de abril del año 2021 y no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y en prueba de conformidad firman los miembros del comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. PATRICK RAMIREZ **ASESOR JURIDICO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**